Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 18 de febrero de 2015. El Técnico, María Elvira Bravo Pozo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-14-4253, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015081837)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 18 de febrero de 2015 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-14-4253, que se transcribe a Beatriz Parra Pajares, con NIF 76131274D, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, modificado por el Decreto 238/2014, se le comunica que con respecto a la inversión presentada:

1. El nombre del comprador que aparece en las facturas presentadas y el nombre del emisor de las transferencias bancarias no coincide. Deberá presentar un certificado del Banco Sabadell en el que aparezcan los titulares de la cuenta ordenante de las transferencias realizadas.

2. La inversión realizada es insuficiente. El contrato de compra-venta de bienes de segunda mano presentado está a nombre del otro socio de la CB por lo que se le imputará a él, el 100 % del total de esta inversión.

NOTA: en los supuestos de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, la cantidad establecida en facturas computa en proporción al porcentaje de participación de cada socio en la misma. (todas las facturas a nombre de Pescadería Miralvalle, CB, computan al 50 % para cada socio/a, las facturas que aparezcan a nombre de uno de los socios computan al 100 % para ese socio/a).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez dias habiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado

Mérida, a 18 de febrero de 2015. El Técnico, María Elvira Bravo Pozo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-15-0097, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2015081838)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 11 de marzo de 2015 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-15-0097, que se transcribe a Alvaro Ropero Navarro, con NIF 01931251X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, modificado por el Decreto 238/2014, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. El alta en IAE de la actividad 662.2, por la que solicita la subvención, tiene una fecha posterior al alta en RETA: En el Certificado de IAE aparece en alta la actividad 677.9, cuya fecha es coincidente con el alta en RETA. Adjuntamos modelo de complemento-mejora a la instancia solicitud donde puede realizar el cambio de actividad si así lo considera. Este documento ha de ser devuelto con la firma original del solicitante.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días habiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.